



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Acción Popular No. 2021-00143

1. Téngase en cuenta que el extremo demandado permaneció silente en el término de traslado de la reforma a la demanda.
2. Se rechaza la réplica a las excepciones y la solicitud de pruebas adicionales allegadas por el demandante por extemporáneas. Nótese que el traslado de la contestación se surtió de conformidad con la ley 2213 de 2022, venciendo este en silencio.
3. Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Secretaría de Gobierno [[25RequiereSecretariaGobierno.pdf](#)].
4. Continuando con el trámite que en derecho corresponde y de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se convoca a las partes e intervinientes a audiencia la cual se realizará el día 5 de marzo de 2024 a las 2:30 p.m.

Por consiguiente, los convocados deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que se proporcione previamente en las direcciones de correo electrónico informadas al Juzgado con antelación respectivamente, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 66 de 25 de septiembre 2024

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría